



Expediente número: PE12/108H.2/08.11/01/201181724000038/2024.

Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/R 0480/2024.

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de acceso a la información pública con número de folio **201181724000038**.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 13 de Mayo de 2024.

VISTA la solicitud de acceso a la información pública presentada el 13 de diciembre de 2023, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181724000038**, en el que solicita lo siguiente: "**Impuesto sobre Nómina y al Hospedaje del estado de Oaxaca de cada uno de los meses de enero a diciembre de 2022**" y con:

FUNDAMENTO

Artículos 1 y 6 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3, párrafo primero, fracción I, 27 fracción XII y 45, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 4, 19, 45 fracciones II, IV, V y VII, 125 y 131, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 7 fracción I, 71 fracción XI y 126, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 4 numeral 1.0.2.1 y 73 fracción XIV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; Décimo séptimo, último párrafo, de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; y oficio número SF/PF/DNAJ/DAJ/0016/2023, de fecha 5 de enero de 2023, por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia; y, en los

CONSIDERANDOS

Primero. – La Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca es competente en términos de los artículos 45 fracciones II, IV, V, VII y XII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 fracción VI, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; y Décimo cuarto y Décimo séptimo, último párrafo, de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; para dar contestación a la solicitud de acceso a la información pública del folio **201181724000038**.

Segundo.– Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 48, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, la información solicitada es competencia de la Subsecretaría de Ingresos de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.

Tercero. – La Unidad de Transparencia para dar atención a la presente solicitud de información, requirió mediante oficio número SF/PF/DNAJ/UT/1185/2023, de fecha 15 de diciembre 2023, a la Subsecretaría de Ingresos de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a efecto de que diera contestación a los cuestionamientos solicitados.

Cuarto. – La Subsecretaría de Ingresos, mediante oficio número SF/SI/DIR/CTI/DRC/5608/2023, de fecha 28 de diciembre de 2023, firmado por la Directora de Ingresos y Recaudación, dio contestación a lo requerido en la solicitud de acceso a la información.

Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial

"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez

Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257

Teléfono: 951 5016900



ACUERDA

PRIMERO.- Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública presentada el 13 de diciembre de 2023, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181724000038**, mediante el oficio número SF/SI/DIR/CTI/DRC/5608/2023, de fecha 28 de diciembre de 2023, mismo que se cita en el considerando cuarto del presente.

SEGUNDO.- Se adjunta al presente copia simple del oficio SF/SI/DIR/CTI/DRC/5608/2023, de fecha 28 de diciembre de 2023, para su consulta y conocimiento.

TERCERO.- Se hace de conocimiento al solicitante que, en contra del presente acuerdo, podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142 y 143, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 137, 138, 139 y 140, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>; o bien, ante el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, ubicado en calle Almendros número 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o ante la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", edificio "D", Saúl Martínez, segundo nivel, Avenida Gerardo Pandal Graff número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

CUARTO.- Notifíquese la presente respuesta recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **201181724000038**, de conformidad con los artículos 45 fracción V y 125, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 fracción X, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, con la finalidad de comunicar al solicitante, vía Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

Atentamente.

"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz".

**La Directora de Normatividad y Asuntos Jurídicos y
Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia.**



Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos
Procuraduría Fiscal
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

Mtra. Celia Aspiroz García.

C.c.p. Expediente

VIR/AD/IC.



FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado
Procuraduría Fiscal

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

RECIBIDO
02 ENE 2024

Recibió: JHC p 90731

Hora: 13:09 Anexos: 50

NÚM. SF/SI/DIR/CTI/DRC/5608/2023.
OFICIO:
EXPEDIENTE: PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181724000038/2024
ASUNTO: Se atiende solicitud.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 28 de diciembre de 2023

Víctor Hugo Santana Ruíz

Jefe del Departamento de Gestión y Difusión
y Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia.

Presente.

SECRETARÍA DE FINANZAS
Procuraduría Fiscal
ARCHIVO DE TRÁMITE
02 ENE 2024
Recibe: 13:50 d sla
Hora: Anexos:

En atención a su oficio con número de folio SF/PF/DNAJ/UT/1185/2023 de fecha 15 de diciembre de 2023, recibido el día 20 del mismo mes y año, para atender la solicitud realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, asignada bajo el folio número 201181724000038, por lo cual solicita la colaboración para que sea buscado exhaustivamente y razonablemente dentro de los expedientes y/o archivos físicos y digitales que obran en el área de la estructura de esta Autoridad, algún punto del planteamiento realizado por el solicitante, que de acuerdo a las facultades previstas en el Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, solicita la siguiente información:

"Impuesto sobre Nómina y al Hospedaje de Estado de Oaxaca de cada uno de los meses de enero a diciembre de 2022."

Asimismo, en el caso de que el área, de la revisión que efectúe en sus documentos, datos, sistemas y archivos determinen la inexistencia de la información, deberá destacar claramente que se realizó la búsqueda exhaustiva de los mismos, así como motivar la respuesta en función de las causas que motive dicha inexistencia; en caso de que se determine la incompetencia de esta Autoridad para remitir lo solicitado, deberá de demostrar que la información no se refiere a alguna de sus facultades, competencias o funciones, y de ser posible, señalar el área que resulte competente, y deberá circunstanciar la inexistencia de la información, así como establecer la verificación de la búsqueda, señalando el nombre del funcionario

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón. San Bartolo Coyotepec. C.P. 71257
Tel: 521 501 5000 Fax: 521 501 5021



público que realizó y cotejó la búsqueda de la información dentro de los archivos físicos y digitales, gavetas y departamentos del área a su cargo, donde se realizó la búsqueda de la información solicitada.

Por lo anterior, esta Dirección Ingresos y Recaudación de la Secretaría de Finanzas, después de realizar la consulta minuciosa y exhaustiva en la base de datos con el que cuenta esta Autoridad, le informa lo siguiente:

- **Recaudación mensual del ejercicio fiscal 2022, de los Impuestos Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal y Sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje.**

Recaudación mensual del ejercicio fiscal 2022	Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal	Impuesto Sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje
Enero	222,608,205	18,826,123
Febrero	19,221,384	778,455
Marzo	165,549,588	17,890,985
Abril	12,666,308	989,082
Mayo	164,337,419	20,387,573
Junio	8,572,174	1,002,615
Julio	181,894,340	11,586,458
Agosto	9,903,515	5,561,779
Septiembre	175,920,908	19,822,469
Octubre	23,754,024	1,416,749
Noviembre	173,638,482	18,302,659
Diciembre	25,397,870	808,170
Anual 2022	1,183,464,217	117,373,117

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

"EL DERECHO AL RESPETO AJENO ES LA PAZ"



Mtra. Estefanía González Ramos
Directora de Ingresos y Recaudación

Dirección de Ingresos y Recaudación
Subsecretaría de Ingresos
Secretaría de Finanzas
Estado de Oaxaca